

Constancia secretarial: 23 de noviembre de 2023, hago constar que la sentencia proferida en la presente acción de tutela fue notificada a las partes el pasado 15 de noviembre, y el accionado NUEVA EPS, allegó escrito de impugnación vía correo electrónico institucional, el 20 del mismo mes y año.

A proveer.

Ervin A. Builes R.

Alejandro Builes
Escribiente

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL CON CONOCIMIENTO EN PROCESOS LABORALES DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOTA
Girardota, Antioquia, noviembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Acción de tutela
Accionante:	Accionante: Herlinda Pulido De Ortega
Accionado :	NUEVA E.P.S.
Radicado:	05308-31-03-001-2023-00290-00
Auto (l):	1410

Oportunamente impugnada la decisión en la presente acción de tutela proferida el 10 de noviembre de 2023, por el accionado NUEVA E.P.S., concédase la impugnación ante el Tribunal Superior de Medellín, para efectos de su competencia, de conformidad con los Artículos 31 y 32 Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MILENA SABOGAL OSPINA
JUEZA